

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000065

Callao, 28 de mayo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 28 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N°948-2014-GRC/DE-HSJ-C de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 206-2014-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 396-2014-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 1242-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 039-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 948-2014-GRC/DE-HSJ-C la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, pide que a través del Consejo Regional se les autorice solicitar una Carta Fianza al Banco de la Nación por el monto de US\$ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos) a efectos de garantizar el Establecimiento de Salud para la toma de Exámenes Psicosomáticos, con un plazo de vigencia de 01 año; así como complementarse con las facultades que indica; informando que dicho nosocomio viene prestando dicho servicio para la obtención de brevets, cuya actividad que se encuentra regulada en el D.S. N° 040-2008-MTC, indicando también que estando próxima a vencerse la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre Autorización de Establecimiento de Salud para la toma de dichos exámenes, corresponde renovarla ante la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, que exige dentro de sus requisitos contar con una Carta Fianza por el valor de \$ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos), lo cual le ha sido puesto en su conocimiento por la mencionada entidad bancaria con Carta EF/92.3720 N°0284-2014;

Que, el D.S. N° 040-2008-MTC, que Aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, considera en su Título XII a los Establecimientos de Salud encargados de los exámenes de aptitud psicosomática para Licencias de Conducir, disponiendo en su Artículo 92° los requisitos para la autorización, indicando en el literal m): *“Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, por el importe de US 10,000.00 (diez mil 00/100 dólares americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente....”*;

Que, asimismo, la precitada norma dispone en su Artículo 98° las Condiciones de permanencia del Establecimiento de Salud, considerando en su numeral 8: *“Renovar la carta fianza en el plazo establecido, de tal manera que ésta se encuentre vigente por todo el plazo de la autorización”*;



Que, de acuerdo con el Informe N° 1242-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que, mediante Sesión del Consejo Regional:

- 1) Se autorice a la Dra. Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo, Directora Ejecutiva del Hospital San José a solicitar una Carta Fianza al Banco de la Nación, por el monto de US \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos), a efectos de garantizar el Establecimiento de Salud para la toma de Exámenes Psico-somáticos, con un plazo de vigencia de 01 año.
- 2) Autorice al Banco de la Nación en forma irrevocable a cubrir el 100% del monto de la Carta Fianza con cargo a la afectación en Cuenta Corriente N° 00-000-876070 con la finalidad de constituir el depósito en garantía. Asimismo, se autorice irrevocablemente al Banco, el cobro de comisiones y gastos por concepto de emisión de la Carta Fianza con cargo a la afectación en Cuenta Corriente N° 00-000-876070.
- 3) El Gobierno Regional del Callao, a través de su Unidad Ejecutora Hospital San José, se comprometa y acepte abrir una cuenta de depósito en garantía en el Banco por la suma de S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) con los recursos señalados en el párrafo precedente; así como a no efectuar movimiento operativo alguno, hasta que se den cualquiera de los siguientes supuestos: Ejecución de la Fianza o Vencimiento del plazo sin que haya requerimiento de su honramiento.
- 4) El Gobierno Regional del Callao, se comprometa y acepte la afectación de la suma de S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) colocada en la cuenta de depósito en garantía, abierta en el banco con los recursos señalados en el párrafo precedente. En tal sentido, se autorice irrevocablemente al Banco para que en el improbable caso de ejecución de la fianza, el Banco afecte en la referida cuenta, el monto correspondiente a la Fianza.
- 5) Se autorice amplia y suficientemente a la Dra. ZORAIDA JENIE CAROLA DEXTRE UBALDO, Directora Ejecutiva del Hospital San José, para solicitar una Carta Fianza al Banco de la Nación y suscriba los documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.



Que, por Dictamen N° 039-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, lo siguiente:

- 1) Se autorice a la Dra. Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo, Directora Ejecutiva del Hospital San José a solicitar una Carta Fianza al Banco de la Nación, por el monto de US \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos), a efectos de garantizar el Establecimiento de Salud para la toma de Exámenes Psicosomáticos, con un plazo de vigencia de 01 año.
- 2) Autorice al Banco de la Nación en forma irrevocable a cubrir el 100% del monto de la Carta Fianza con cargo a la afectación en Cuenta Corriente N°00-000-876070 con la finalidad de constituir el depósito en garantía. Asimismo, se autorice irrevocablemente al Banco, el cobro de comisiones y gastos por concepto de emisión de la Carta Fianza con cargo a la afectación en Cuenta Corriente N° 00-000-876070.
- 3) El Gobierno Regional del Callao, a través de su Unidad Ejecutora Hospital San José, se comprometa y acepte abrir una cuenta de depósito en garantía en el Banco por la suma de S/.29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) con los recursos señalados en el párrafo precedente; así como a no efectuar movimiento operativo alguno, hasta que se den cualquiera de los siguientes supuestos: Ejecución de la Fianza o Vencimiento del plazo sin que haya requerimiento de su honramiento.
- 4) El Gobierno Regional del Callao, se comprometa y acepte la afectación de la suma de S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) colocada en la cuenta de depósito en garantía, abierta en el banco con los recursos señalados en el párrafo precedente. En tal sentido, se autorice irrevocablemente al Banco para que en

el improbable caso de ejecución de la fianza, el Banco afecte en la referida cuenta, el monto correspondiente a la Fianza.

- 5) Se autorice amplia y suficientemente a la Dra. ZORAIDA JENIE CAROLA DEXTRE UBALDO, Directora Ejecutiva del Hospital San José, para solicitar una Carta Fianza al Banco de la Nación y suscriba los documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

1. SOLICITAR LA EMISIÓN DE UNA CARTA FIANZA AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15º Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNO REGIONALES - LEY Nº 27867, SEGÚN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

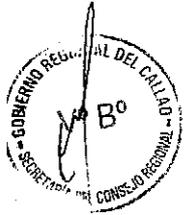
BENEFICIARIO: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

MONTO: US \$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)

OBJETO: Garantizar el servicio de emisión de Certificado Médico de Aptitud Psicosomática para obtener licencia de conducir Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC.

VIGENCIA: 01 año

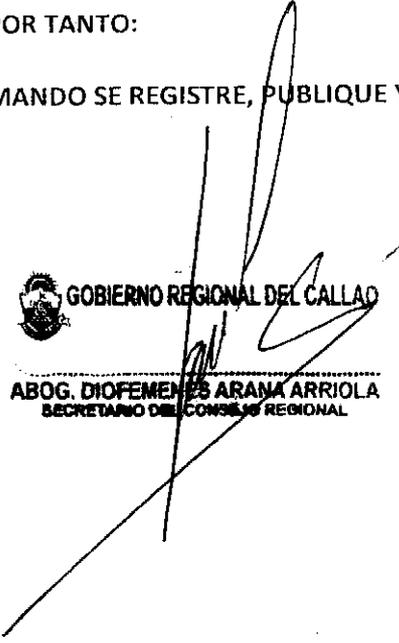
2. AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A CUBRIR EL 100% DEL MONTO DE LA CARTA FIANZA CON CARGO A: LA AFECTACIÓN EN CUENTA CORRIENTE Nº 00-000-876070 CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR EL DEPÓSITO EN GARANTÍA. ASIMISMO AUTORIZAR IRREVOCABLEMENTE AL BANCO EL COBRO DE COMISIONES Y GASTOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN DE LA CARTA FIANZA CON CARGO A LA AFECTACIÓN EN CUENTA CORRIENTE Nº 00-000-876070.
3. EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO A TRAVÉS DE SU UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JOSE SE COMPROMETE Y ACEPTA ABRIR UNA CUENTA DE DEPÓSITO EN GARANTÍA EN EL BANCO POR LA SUMA DE S/. 29,900.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES) CON LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ASÍ COMO A NO EFECTUAR MOVIMIENTO OPERATIVO ALGUNO, HASTA QUE SE DEN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: EJECUCIÓN DE LA FIANZA O VENCIMIENTO DEL PLAZO SIN QUE HAYA REQUERIMIENTO DE SU HONRAMIENTO.
4. EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SE COMPROMETE Y ACEPTA LA AFECTACIÓN DE LA SUMA DE S/. 29,900.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) COLOCADA EN LA CUENTA DE DEPÓSITO EN GARANTÍA, ABIERTA EN EL BANCO CON LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. EN TAL SENTIDO, AUTORIZAMOS IRREVOCABLEMENTE AL BANCO PARA QUE EN EL IMPROBABLE CASO DE EJECUCIÓN DE LA FIANZA, EL BANCO AFECTE EN LA REFERIDA CUENTA EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

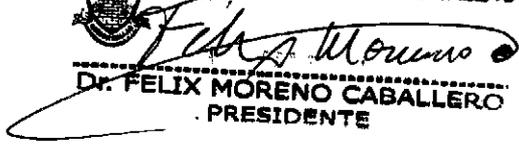


5. ASIMISMO, AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE A LA DRA. ZORAIDA JENIE CAROLA DEXTRE UBALDO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSE PARA SOLICITAR UNA CARTA FIANZA AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.
6. DISPENSAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE